

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22.15	22.70	25.35	—
Libras	39.00	39.95	44.70	—
Dólares	10.95	11.22	12.56	—
Liras	55.25	56.65	—	—
Franco suízos	245.40	251.55	281.75	—
Reichsmark	4.24	4.34	—	—
Belgas	187.00	191.65	213.30	—
Florines	5.81	5.95	—	—
Escudos	39.70	40.70	45.60	—
Pesos Moneda legal	2.47	2.53	2.83	—
Coronas Suecas	2.50	2.66	—	—
Coronas Noruegas	2.49	2.55	—	—
Coronas Danesas	2.11	2.16	—	—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Villablino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas noventa y cinco (2.495) pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y Estafeta de Villablino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4.50), que se presenten en las citadas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las 17 horas del día 13 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos en el acto de la subasta tendrá lugar el día 13 del mismo mes, a las 11 horas, en la Administración Principal de Correos de León, ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal del ejercicio corriente número, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en automóvil, cuantas veces al día sea necesario, entre la Oficina del Ramo en Villablino y su estación férrea, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 499 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.045-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Medina de Rioseco y sus estaciones férreas, por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallara de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valladolid y en la de Medina de Rioseco, hasta el día 25 de mayo de 1940, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las 11 horas, en la citada Administración Principal de Valladolid.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.044-0

MINISTERIO DE MARINA

ANUNCIO

Siendo necesaria la adquisición urgente de dos automóviles turismo, de siete o cinco plazas, nuevos o en perfecto estado de servicio, se hace público para conocimiento de las casas a quienes pudiera interesar el suministro, que el día 26 del presente mes, de once a once y media de la mañana, se admitirán las respectivas ofertas por escrito en el despacho del Negociado de Transportes del Ministerio de Marina, en unión de recibo acreditativo de haber depositado en la Caja de la Habilitación General de dicho Ministerio el 5 por 100 del importe del suministro en concepto de fianza.

Las condiciones del referido suministro estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, en dicho Negociado, de nueve a una y media y de 16 a 18 horas.

Madrid, 16 de abril de 1940.—José María de Iraola.

MAYORIA DE LA REGION AEREA NUM. 1 (AVIACION MILITAR)

Gatife

Habendo entrado esta Mayoría en período de liquidación y necesitando efectuarla en el más corto plazo posible, se ruega, con el presente anuncio, a todos los Cuerpos y Unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire remitir a la misma, antes del 30 de ju-

no próximo, cuantos cargos tengan contra ella, para su estudio y compensación en los casos que proceda.

Getafe, 16 de abril de 1940.—El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Verda del Vado (rubricado).

2.155. X—O

5.3 22 4.940

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

ANUNCIO

Concurso de proyectos y construcción de los desagües del pantano del Rumberar (Jaén)

Hasta las trece horas del día 25 del próximo mes de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, las proposiciones y su proyecto adjunto para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 291.540.00 pesetas.

La fianza provisional asciende a pesetas 8.746.20.

El concurso se verificará el día 28 del citado mes de junio, en la expresada Dirección General de Obras Hidráulicas, a las once horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, y se consignará en él que contiene una proposición para el concurso de Proyecto y construcción de los desagües del pantano del Rumberar, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto, en el que se especificará la proposición a que corresponde.

Las bases de concurso, constituidas por los planos y el pliego de bases y de condiciones particulares económicas, estarán de manifiesto, así como el modelo de proposición y las condiciones de presentación, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (Plaza de España, Sector II).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle

de número enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción de los desagües del pantano del Rumberar, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y de acuerdo con el proyecto que acompaña a esta proposición, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros jornales no inferiores a los que se hallan vigentes en la actualidad o puedan dictarse durante la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documentos que acrediten la representación que en su caso pueda ostentar el proponente. También se acompañará una relación de los trabajos de la misma naturaleza que los que son objeto de este concurso y que hayan sido ejecutados anteriormente por el proponente, así como datos de los elementos materiales, personales y de crédito de que disponen, acreditando de la manera que crea más conveniente esta disponibilidad.

Como documento anejo a la proposición, se presentará el proyecto dentro del mismo sobre, en forma que la apertura de ambos sea simultánea. La cantidad que figure en la proposición debe coincidir exactamente con el presupuesto del proyecto, redactado este presupuesto en la forma que se determina en el pliego de bases de este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo

asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, y en este caso se deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición; pero en ambos casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si los hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero tratándose de un concurso, la Administración resolverá libremente, bien rechazando todas las proposiciones, bien efectuando la adjudicación a la que considere más conveniente, aunque no sea la mas económica.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Director general, B. Granda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace publica la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten por escrito a

Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo en el plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Relación que se cita, con expresión del número de referencia del expediente, localidad, características del empleo solicitado, sueldo y condiciones

726 Málaga. Cablegrafista, con libras 11.441.

1.088. Lasarte. Técnico de fabricación de neumáticos, con 28.800 pesetas.

1.196. Lasarte. Contramaestre-jefe de taller de fabricación de neumáticos, con 7.920 pesetas.

1.214. Renedo (Santander). Operario estrador de vidrio, con 12.000 pesetas.

1.216. Lasarte. Empleado jefe de cámaras de auto, con 3.600 pesetas.

1.563. Vigo. Técnico de electricidad, con 24.281 pesetas.

2.118. Málaga. Empleado corresponsal oficina, con 6.600 pesetas.

2.171. Lasarte. Jefe de confección de fábrica de neumáticos, con 3.600 pesetas.

2.290. Sevilla. Gerente de casa de productos químicos, con 34.425 pesetas.

2.720. Bilbao. Empleado corresponsal de oficina, con 9.600 pesetas.

3.009. Las Palmas. Dependiente de comercio, con 3.600 pesetas.

3.178. Sevilla. Director técnico de fabricación de tejidos de punto, con pesetas 9.000.

3.398. Barcelona. Cablegrafista, con 15.180 libras.

3.685. Sevilla. Técnico químico de perfumería, con 9.600 pesetas.

3.767. Málaga. Cablegrafista, con libras 14.880.

3.796. Vigo. Técnico de motores Diesel, con 12.000 pesetas.

3.988. Lasarte. Mecánico ajustador de fábrica de neumáticos de automóvil, con 15.695 pesetas.

4.313. Bilbao. Institutz, con 2.700 pesetas y manutención.

4.356. Bilbao. Empleado de oficina de banca, con 12.000 pesetas.

4.597. Bilbao. Técnico mecánico, con 3.000 dólares.

5.342. Bilbao. Maestro confitero, con 6.240 pesetas.

5.500. Melilla. Empleado contable de comercio, con 6.000 pesetas.

5.687. Santa Cruz de Tenerife. Empleado dependiente de comercio, con 2.920 pesetas, más gastos viaje.

5.769. Málaga. Cablegrafista, con libras 16.896.

5.961. San Sebastián. Empleado corresponsal oficinas, con 7.200 pesetas.

7.131 bis. San Sebastián. Técnico de sonidos de radio, con 9.100 pesetas.

Madrid, 10 de abril de 1940. El Jefe del Servicio de Migración, E. Gómez Gil.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Instruido a instancia de don José López Quesada, Gerente de la Sociedad Anónima López Guillén, expediente de devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión de Consignatario autorizado para la expedición de emigrantes en el puerto de Almería, y en virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido, publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de su inserción, puedan reclamar contra la devolución citada quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 16 de abril de 1940. El Director general, M. Pérez de Ayala.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Grupo I—Apartado b)

Peticionario: Hijo de Leon Garzón. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de fileos y pastas para sopa en Madrigal de las Torres.

Producción: 1.500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Avila, 2 de abril de 1940. El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

62-22-4-940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

ANUNCIO

Peticionario: Don Francisco Platón Sarti.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos fantasía en rayón.

Producción: Pasar de una produc-

ción semanal de 10.000 m. de tejidos en dos turnos a la de 17.000 m.

La maquinaria y materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de abril de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 2.199-3-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

ANUNCIO

Peticionario: Fomento de la Prensa Tradicionalista "Correo Catalán".

Objeto de la ampliación: Instalación de dos máquinas de componer Linotype.

Producción: Composición más rápida de los 50.000 ejemplares diarios del periódico "El Correo Catalán".

La maquinaria y primeras materias son nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de abril de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 2.199-4-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

Don Abramino Sciamma solicita importar para una industria de plumas estilográficas la siguiente maquinaria:

Una prensa de inyección movida a mano.

Dos moldes de acero.

Un torno pequeño de banco vertical, con motor de 1/4 HP. y

Una máquina de pulir con motor de 1/4 HP.

Todo ello por un valor de unas 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ave-

nida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 15 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe C. José Pueyo.
2.199—5—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Peticionario: Don José del Río.

Objeto de la industria: Anualmente 9.000.000 de metros de Tungsteno y 3.000.000 de metros de Molybdeno, con posibilidad de ampliación.

Maquinaria a importar:

- 1 compresor de aire.
 - Contadores de aire y de gas.
 - 3 máquinas de trefilar, grandes.
 - 6 máquinas de trefilar, medianas.
 - 10 máquinas de trefilar, normales.
 - 3 bancos de cinco máquinas para trefilar medidas finas.
 - 6 bobadoras.
 - 2 cuentametros.
 - 9 aparatos para calibrar.
 - Diversos aparatos accesorios.
- Por un valor aproximado de 106-200 pesetas.

Materias primas a importar:

- 100 kilogramos de Tungsteno.
 - 150 kilogramos de Molybdeno.
 - 200 hilas de diamante.
- Por un valor aproximado de pesetas 172.280.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Pérez.
2.199—6—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva Industria

Peticionario: Francisco Pérez Marín, domiciliado en Valencia, a nombre de la Sociedad el «Corindón Español, S. A.», a constituir.

Objeto de la industria: Fabricación del Corindón artificial, con 99 por 100 de alúmina, por tratamiento en horno eléctrico de Bauxitas y Alúminas españolas, y su trituración en grano de diferentes tamaños para la fabricación de muelas, bloques, sectores, piedras de afilar, papel y tela de cambril, etc., destinados a la industria metalúrgica en todos sus ramos,

molinería, trabajo de piedras, cristales, etcétera.

Producción: De 1.600 a 1.700 kilos por día.

Elementos a importar: Toda la maquinaria se construirá en España, a excepción de los electrodos de los hornos, que a continuación se detallan:

- Electrodos cilíndricos de carbón puro, grafitizado en horno eléctrico, de las siguientes dimensiones: 200 milímetros de diámetro por 1.500 a 2.000 milímetros de largo. Consumo anual: de 4.000 a 5.000 kilos. Precio: 4 pesetas el kilo.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7.

Valencia, 13 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
665-X-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don José Ochoa de Olza.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua: Tres litros y treinta y tres centésimas (3,33) de agua por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arga.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Pamplona.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriormente concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas

hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguno más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma legal que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 17 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, G. Montalvo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Puertos.—Concesiones

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57), y por incumplimiento de los preceptos del artículo tercero de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada en 17 de agosto de 1934 a don Manuel Leguey Bravo para instalar, con carácter permanente, un pequeño chalet con destino a baños en la playa de Poniente contigua al puerto de Santa Pola; y se abre información pública por plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que todos cuantos se crean interesados en dicha concesión puedan, dentro del plazo indicado, formular ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Santa Pola y Elche (vecindad del concesionario) los descargos que entiendan convenir a su derecho, así como cualquier otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Alicante, 17 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Bases para la provisión por oposición de una plaza de regente de la imprenta de la Excm. Diputación Provincial con el sueldo anual de 5.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

La provisión de dicha plaza se hará de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octu-

bre de 1939, y la expresada vacante se someterá, en su provisión, a una rotación, dándose en primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo término, a los Oficiales Provisionales o de Complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de guerra, por este orden; quedando bien entendido que la presentación de Caballeros Mutilados por la Patria a la oposición determinará la exclusión de los Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares víctimas; la de los Oficiales, excluirá a los demás ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y así sucesivamente. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la documentación correspondiente.

Las Bases se publican en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

León, 16 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Extracto de las bases para la provisión por concurso de una plaza de cajista tercero de la imprenta de la Excelentísima Diputación, dotada con el sueldo anual de 2.920 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

La provisión de dicha plaza se hará de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y la expresada vacante se someterá, en su provisión, a una rotación, dándose en primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo término, a los Oficiales Provisionales o de Complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden; quedando bien entendido que la presentación de Caballeros Mutilados por la Patria a la oposición determinará la exclusión de los Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas; la de los Oficiales, excluirá a los demás ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y así sucesivamente. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente

reintegradas y dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la documentación correspondiente.

Las Bases se publican en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

León, 16 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Concurso para proveer temporalmente, con carácter interino, la plaza de Médico-psiquiatra. Director de la Clínica Mental "Torre Campderá", de Lloret de Mar

Autorizada la Diputación Provincial de Gerona por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación para proveer interinamente, por el plazo de seis meses, mediante concurso, la plaza de Médico-psiquiatra, Director de la Clínica Mental «Torre Campderá», de Lloret de Mar, cedida a esta Corporación Provincial, con carácter transitorio y por encargo del Tribunal de Responsabilidades Políticas, se anuncia la celebración del oportuno concurso, que será presidido por un Tribunal constituido a tenor de lo que se dispone en el artículo cuarto del Decreto de 9 de noviembre de 1939.

Por acuerdo de la Diputación Provincial de Gerona, de fecha 8 de enero de 1940, podrán tomar parte en el concurso que se anuncia Doctores o Licenciados en Medicina, comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

2.ª Para tomar parte en el mismo se exige, como requisito previo, la presentación del título o un testimonio y el estar especializado en cuestiones psiquiátricas, circunstancias éstas que tendrán que acreditarse documentalente.

3.ª A las instancias podrán acompañar los solicitantes cuantos títulos y méritos, dentro de la especialidad, crean convenientes, los cuales, asimismo, se acrediten, los cuales, asimismo, se acrediten.

4.ª La designación que realice la Corporación tendrá el carácter de interinidad, hasta tanto no sepa la Diputación si la cesión que se le ha hecho del repetido Establecimiento es definitiva, en cu-

yo caso se sacará a oposición, con arreglo al Decreto de 9 de noviembre de 1939.

5.ª El que resulte nombrado gozará del sueldo anual de 12.000 pesetas, más residencia y manutención para el y sus inmediatos familiares.

6.ª Al designado le estará prohibida la práctica libre de la profesión, excepto la de la especialidad, ejercida en el propio Lloret de Mar.

El Tribunal que juzgará el concurso estará integrado por el Presidente de la Corporación Provincial o persona especialmente delegada por el mismo, por un representante de la Facultad de Medicina de Barcelona, por un representante del Consejo General de Colegios Médicos, por el señor Jefe Provincial de Gerona en representación de la Dirección General de Sanidad y por el señor Jefe de Sanidad Militar de la Plaza.

En la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial se recibirán las instancias todos los días hábiles, de once a trece horas.

Gerona, 30 de marzo de 1940.—El Presidente, Miguel Ordés.

1.041-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Extracto de la convocatoria y de sus condiciones, de ejercicios-oposición, para proveer en propiedad una plaza de Practicante de Cirugía y dos plazas de Comadrona adscritas en el Hospital de la Diputación Provincial de Gerona, según acuerdo adoptado por esta Corporación el 30 de marzo próximo pasado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número décimotercero de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, se publica el presente extracto anunciando la celebración de concurso-oposición para proveer, en propiedad, en el Hospital Provincial de Gerona, una plaza de Practicante y dos de Comadrona, que existen vacantes en dicho Establecimiento Benéfico.

Para concurrir a las oposiciones de Practicante deberá solicitarse dentro del plazo de dos meses, presentando en Secretaría de la Diputación Provincial de Gerona la oportuna instancia acreditando ser español, ex combatiente del Ejército Nacional, tener dieciocho años y no pasar de los cuarenta, así como el de poseer el título de Practicante de Cirugía. Deberá acompañar asimismo el certificado de penales.

Los ex combatientes que habiendo terminado sus estudios antes de celebrarse los ejercicios deseen tomar parte en los mismos, podrán efectuarlo interesándolo oportunamente mediante la presentación

de los documentos que justifiquen reunir las circunstancias antedichas.

Para concurrir a los ejercicios para las dos plazas de Comadrona deberán solicitarlo las aspirantes dentro del plazo de dos meses y deberán ostentar la condición de españolas, haber cumplido veinte años y no ser de edad superior a los cuarenta, poseer el título de Comadrona, y como mérito especial lo será el de poseer además el de Practicante de Cirugía; deberán acreditar asimismo estar exentas o haber cumplido la prestación del Servicio Social; deberán acompañar asimismo certificado de Penales.

La plaza de Practicante está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y las de Comadrona con el de 3.000 pesetas, viniendo obligados los que obtengan plaza a residir de una manera efectiva en la ciudad de Gerona.

Deberán ingresar los aspirantes a ambos ejercicios, en Depositaria de la Corporación, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

El Tribunal que presidirá los ejercicios estará compuesto por el Excmo. señor Presidente de la Corporación o la persona que éste especialmente delegue; un representante del Cuerpo Médico Provincial, y para los ejercicios de Practicante, por un representante del Colegio Provincial de Practicantes, y para los ejercicios de Comadrona por una representante del Colegio respectivo.

Los ejercicios comprenderán tres fases: La primera de ellas consistirá en una exposición, a ser posible documental, y en otro caso por declaración jurada, de todas las particularidades de su historia profesional, social y política, declarando especialmente los servicios prestados a la Causa Nacional y a la roja, y si ellos fueron voluntarios u obligados; en igualdad de condiciones, se concederá preferencia a los militantes y adheridos a F. E. T. y de las J. O. N. S., siempre que ostenten este carácter con anterioridad al día primero de abril de 1940. La segunda fase comprenderá un ejercicio teórico consistente en el desarrollo de tres temas del programa que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona. Y la tercera y última fase de los ejercicios la constituirá un ejercicio práctico con la extensión que estime oportuna el Tribunal.

Gerona, 30 de marzo de 1940.—El Presidente, Miguel Ordás.
1.040-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Extracto de las bases para la provisión por concurso de una plaza de Arquitecto de la Sección de Construcciones Cíviles.

Dicha plaza tendrá la asignación anual de 7.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, debiendo los concursantes pertenecer al Cuerpo Nacional de Arquitectos, de conformidad a lo determinado en el artículo primero de la Ley de 23 de septiembre de 1939, pudiendo solicitarlo los restantes Arquitectos, cuyo nombramiento se hará no habiendo ninguno de aquéllos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la documentación correspondiente.

Las bases se publican en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

León, 16 de abril de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.
1.046-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Extracto de las bases para la provisión por concurso de una plaza de maestro sastré del Hospicio de Astorga, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

La provisión de dicha plaza se hará de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre de 1939, y la expresada vacante se someterá en su provisión a una rotación, dándose en primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo, a los Oficiales provisionales o de complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, por este orden, quedando bien entendido que la presentación de Caballeros Mutilados determinará la exclusión de los Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas; la de Oficiales excluirá a los demás ex

combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y así sucesivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal y documentación correspondiente, en el Negociado de Secretaría, en el plazo de un mes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

León, 16 de abril de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.
1.038-O

AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

(Avila)

SUBASTA DE MADERAS

El día dieciséis de mayo próximo tendrá lugar, a pliego cerrado, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, reglamentarias y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta de quinientos un pinos señalados en pie en el monte número 74 del Catálogo, que cubican aproximadamente 578,644 metros de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Los pliegos optando a la subasta, con arreglo al modelo que se inserta, y reintegrados en forma, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las once horas del señalado para la subasta, debiendo acompañar a los mismos la cédula personal del proponente y el resguardo o carta de pago de haber constituido en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y tres pesetas veinticinco céntimos. Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en Avila o en Cebrenes.

La fianza definitiva, que el rematante deberá prestar como garantía a responder del contrato, será el veinte por ciento del valor total que haya alcanzado la subasta, y el pago total de la misma deberá efectuarse al dar principio a la saca de las maderas del monte, siendo el plazo para efectuar el aprovechamiento el

de ocho meses, a partir de la fecha de entrega.

Hoyo de Pinares, 19 de abril de 1940.—
El Alcalde, Fabriciano Galán.

Modelo de proposición

Don, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, referente a la subasta de quientos un pinos del monte número 74 del Catálogo, sito en término municipal de Hoyo de Pinares, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia, o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1.043-0

DEPOSITO FORESTAL DE LERIDA

SUBASTA DE MADERAS

El día 14 de mayo próximo, a las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial del pueblo de Bellver de Cerdaña, partido judicial de Seo de Urgel, provincia de Lérida, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la segunda subasta para enajenar los productos maderables y leñosos correspondientes al segundo decenio de la ordenación del monte número 48 del Catálogo, denominado «Vila y Baylia», de la pertenencia de Bellver y pueblos agregados, y sito en su término municipal.

La cantidad de productos que se subastan y deben ser aprovechados en dicho decenio, que empieza en el año forestal de 1939-40 y termina en el de 1948-49, ambos inclusive, comprende «doce mil ochocientos setenta y nueve metros cúbicos de madera de tronco de pino en rollo y con corteza» y «nueve mil doscientos treinta y cuatro estéreos de leña de copas».

El tipo de tasación es de «trescientas veintisiete mil quinientas noventa y dos pesetas», o sea a razón de 25 pesetas el metro cúbico de madera y 0,50 pesetas el estéreo de leña de copas. Además tendrá que abonar la persona o entidad que resulte rematante la cantidad de «diez mil quinientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos», a que asciende el presupuesto de indemnizaciones por gestión técnica.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas establecidas en el artículo 162

del Estatuto Municipal y a lo preceptuado en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, debiendo regirse el aprovechamiento por los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal del pueblo de Bellver y en las Oficinas de este Distrito Forestal, Rambla de Aragón, 33, principal, Lérida.

Las proposiciones estarán ajustadas a la regla tercera del artículo 15 de dicho Reglamento y se formularán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta, reintegrándoseles con pólizas de 4,50 pesetas. Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal de Bellver, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en depósito del 5 por 100 del tipo de licitación, que asciende a 16.329,60 pesetas.

Los gastos del expediente de subasta, inserción de anuncios, contratos, derechos reales, etc., serán de cuenta de la persona o entidad que resulte adjudicataria.

Lérida, 16 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de provisto de cédula personal corriente de la tarifa clase, número, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la adjudicación de los productos maderables y leñosos del segundo decenio de la ordenación del monte número 48 del Catálogo, denominado «Vila y Baylia», cuyos productos comprenden el aprovechamiento de «doce mil ochocientos setenta y nueve metros cúbicos de madera de tronco de pino y nueve mil doscientos treinta y cuatro estéreos de leña de copas», y se realizarán en los años forestales de 1939-40 a 1948-49, ambos inclusive, se compromete a la adquisición de los referidos productos y a realizar los aprovechamientos en el plazo señalado, con sujeción al citado pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, en el caso de ser adjudicado el remate a su favor.

(Fecha y firma del licitador)

1.042.—0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Hasta las trece horas del día 24 de mayo próximo se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Tezanos y sus barrios de Tezaniillos y La Rozada, del Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.325,82 pesetas, del cual corresponde abonar al Estado, durante su ejecución, el 90 por 100, o sean 45.753,14 pesetas, y a la Junta Administrativa de Tezanos el 10 por 100, o sean 5.083,68 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será el 3 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras, o sean 1.525,10 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará, ante Notario, a las once horas del día 29 del referido mes de mayo, en las oficinas de esta División Hidráulica (Doctor Casal, número 2, 3.º).

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estará de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas.

Oviedo, 17 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATANDO Y DEAFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 3 del actual, y al conocer en el expediente administrativo número 60 de 1940, ha acordado declarar cometida una falta de defraudación por la importación fraudulenta en España de relojes de pulsera y de cintas de caucho para limpieza de tipos de máquinas de escribir; respectivamente dicha falta de defraudación con Etienne Weil, imponiéndole la multa de 11.029,89 pesetas, y en caso de insolvencia, el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, de acuerdo con lo establecido por la Ley de contratando y defraudación.

Y siendo desconocido el actual paradero de don Etienne Weil, que tuvo el último conocido en esta capital, Avenida

de José Antonio, número 29, pensión Delicias, de la que se ausentó sin dejar señas, se le notifica dicho fallo, advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles y que también puede presentar recurso de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, y renunciando en este caso a todo otro recurso y expresamente el contencioso-administrativo. La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

337-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja General en 16 de febrero de 1936, con los números 575.974 de entrada y 189.464 de registro, correspondiente a un depósito provisional en metálico, importante pesetas 730, constituido por don Francisco Vicente Montero, concursante a la vacante de Administración de Loterías de San Roque (Cádiz), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

333-O

ANUNCIOS PARTICULARES

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Barcelona

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) números 5.624 y 5.828, emitida en 4-1-22 y 20-2-22 sobre la vida de don José Maiden Anguet, por pesetas 10.000 y 2.500, se advierte que si en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.—José Maiden Anguet.
2.199-X-P

AUTOTRANSPORTE Y COLONIA PUIG DE MONTSERRAT, S. A.

Barcelona

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de títulos al portador, esta Sociedad hace público que le ha sido formulada la siguente denuncia de títulos por ella emitidos, amparándose en los preceptos de la citada Ley:

Don José Piulats Baró, de Solsona, cinco acciones, números 3.529 a 3.533.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de febrero de 1940.
2.199-1-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA», FABRICA MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO

Madrid

A los efectos del párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939. Año de la Victoria, se recuerda por el presente anuncio

que con fecha 2 de enero y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 7 del mismo mes, ambos del año en curso, se hizo público que don Tomás de la Presa Vázquez había denunciado ante esta Sociedad la sustracción de treinta y una acciones números 7.597 al 606, 7.627 y 628, 12.739 al 746, 23.490 al 494 y 24.495 al 500, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción, no se notificaba a esta Sociedad la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 17 de abril de 1940.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de mayo próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, Avenida de Menéndez Pelayo, 57, Madrid.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones antes del día 5 de mayo próximo, en el Banco Internacional de Industria y Comercio en Madrid, o en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, en Bruselas.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Consejo de Administración.
2.192-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Menéndez Pelayo, 57, Madrid.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, es necesaria la posesión de diez acciones como mínimo.

nimo, pudiendo los tenedores de menos de ese número de títulos reunirse y designar un mandatario que los represente.

El depósito de acciones se efectuará por los señores accionistas antes del día 5 de mayo próximo, en Madrid, en el domicilio social o en los Bancos Internacional de Industria y Comercio y Urquijo, y en Bruselas, en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, en la Société Générale de Belgique, 3, Montagne du Parc, y en F. M. Philippson et Cie. 44, rue de l'Industrie.

Madrid, 18 de abril de 1940.—
El Consejo de Administración.
2.193-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 15.688, de pesetas nominales 15.000, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto.

Número 16.381, de pesetas nominales 20.000, Deuda Amortizable 1927.

Número 16.907, de 150 acciones Mengemor.

Número 19.005, de 15 acciones Mengemor, número 24.896, de 17 acciones Mengemor.

Número 27.686, de 36 acciones especiales Mengemor, expedidos a favor de doña Carolina Cortés Allonca, Marquesa viuda de Huelves.

Número 2.798, de 30 acciones Stádium Metropolitano.

Número 2.799, de 3 cédulas Stádium Metropolitano.

Número 11.224, de 48 acciones Banco Hispano Americano.

Número 20.942, de pesetas nominales 26.000, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto.

Número 20.943, de 10 acciones Electra Abulense.

Número 23.768, de pesetas nominales 12.500, en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5½ por 100, Interior.

Número 23.769, de pesetas nominales 12.500, en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5½ por 100, Ensanche.

Número 26.084, de 30 acciones

Metropolitano de Madrid, 1935, a favor de don Luis Salto Cortés, Marqués de Huelves.

Número 29.916, de 100 bonos Saltos del Duero 6 por 100, a favor de doña Concepción Peláez de Igual.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar del de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de abril de 1940.—
El Apoderado, Manuel García Ramos.

2.194-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE TUBOS FORJADOS

Bilbao

El Consejo de Administración, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos sociales y por los acuerdos de las Juntas generales de accionistas, pone en circulación las acciones números 9.601 al 12.000, las cuales estarán a disposición de los señores accionistas en las condiciones siguientes:

1.º Los señores accionistas poseedores de las acciones números 1 al 9.600 tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada cuatro que posean.

2.º El derecho de suscripción se acreditará mediante la entrega del cupón núm. 76 de dichas acciones, números 1 al 9.600.

3.º Los señores accionistas podrán recoger las acciones en el Banco Urquijo Vascongado, a partir del día 20 del actual hasta el día 1 de mayo próximo.

4.º Las acciones, que son de 250 pesetas nominales, se entregarán con el 50 por 100 liberado.

5.º El 50 por 100 restante será pagado por los señores accionistas en la forma siguiente:

50 pesetas en el acto de recoger las acciones.

75 pesetas a partir del día 1 de

julio próximo y antes del día 15 de dicho mes.

6.º Estas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios sociales que se obtengan a partir del día 1 de enero de 1940.

Bilbao, 15 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.
664-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España:
Plaza de Cánovas, número 4.—Madrid

Habiéndose extraviado póliza 260.428, a nombre asegurado Joaquín Crumols Toralles, inicia 19 marzo 1933, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por la "Sud América". El Delegado-Director, Gaspar Escuder.

2.198-X-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan:

Resguardo número 16.164, a nombre de don Arturo Miralles Bigorra.

Resguardo número 16.165, a nombre de don Arturo Miralles Bigorra.

Resguardo número 18.203, a nombre de don Arturo Miralles Bigorra, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha se procederá a la anulación de los mismos y expedición del duplicado caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 15 de abril de 1940.—El Secretario en funciones.

2.197-X-P

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA DELEGACION GENERAL EN ESPAÑA — 1936

RAMO DE INCENDIOS				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		2,393,75		
Gastos de administración				
Gastos generales	12,649,40			
Comisiones de cobros	4,634,81			
Impuestos pagados ...	2,293,33			
Reservas técnicas en 31 diciembre 1936				32,168,92
Reservas de riesgos sobre primas en curso	10,299,77		12,206,92	
Reservas para sin estros	15,050,00		14,900,00	
Saldo				30,881,63
		25,349,77		1,575,80
		17,305,29		64,626,35
RAMO DE ACCIDENTES				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		817,40		
Gastos de administración				
Comisiones de cobro		542,16		
Reservas técnicas en 31 diciembre 1936				2,344,46
Reservas de riesgos sobre primas en curso			2,344,46	
Reservas para siniestros				3,621,35
Saldo				74,40
		1,487,11		
		3,193,54		
				6,040,21

«ROSSIA» - COMPAÑIA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Delegación general para España: Plaza del Buen Pastor, 4. — San Sebastián

BALANCE DE LA SITUACION DE LA DELEGACION GENERAL EN ESPAÑA DEL AÑO 1937

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja	14.146,32	Reservas técnicas	
Bancos	18.567,11	Reservas de riesgos sobre primas en curso	5.607,52
Valores mobiliarios		Reservas para siniestros	16.500,00
Fondos Públicos del Estado Español	230.262,50	Depósitos en garantía	22.107,52
Casa Central	855,7	Beneficios y pérdidas	330.262,50
			11.461,68
			363.831,70
		Total pesetas	363.831,70

San Sebastián, 31 de diciembre de 1937.

Ramo de incendios		Ramo de Accidentes	
Sumas pagadas por siniestros	172,56	Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.207,11
Gastos de administración		Reservas de riesgos sobre primas en curso	280,00
Gastos generales	8.635,21	Reservas para siniestros	1.487,11
Comisiones de cobro	594,28	Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	1.659,45
Impuestos pagados	1.094,89	Impuestos cobrados	33,00
Reservas técnicas en 31 diciembre 1937	10.324,38	Total pesetas	3.179,56
Reservas sobre primas en curso	5.054,77		
Reservas para siniestros	14.900,00		
Saldo	41.108,90		
Total pesetas	41.108,90		
Sumas pagadas por siniestros	160,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.207,11
Gastos de administración		Reservas de riesgos sobre primas en curso	280,00
Comisiones de cobros	62,32	Reservas para siniestros	1.487,11
Reservas técnicas en 31 diciembre 1937		Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	1.659,45
Reservas sobre primas en curso	553,15	Impuestos cobrados	33,00
Reservas para siniestros	1.600,00	Total pesetas	3.179,56
Saldo	804,09		
Total pesetas	3.179,56		

«ROSSIA»
 Compañía Danesa de Seguros y Reaseguros
 El Delegado General en España,
 J. Sabatini

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Cédula de notificación

Don Javier Sánchez Jiménez, Secretario de Sala habilitado de la Audiencia Territorial de Albacete.

Hace saber: Que ante la Sala de lo Contencioso Civil de esta Audiencia y Secretaría del que refrenda se sigue recurso de audiencia en justicia, interpuesto al amparo de la letra d) del artículo segundo de la Ley de 8 de mayo de 1939, por el Procurador don José Ponce Cantos, en nombre y representación de don José Sánchez Botia, contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia del distrito número uno de Murcia (antes San Juan), en los autos de menor cuantía instados por don Francisco López de Goicoechea e Ynchaurrendieta con dicho señor Sánchez Botia, sobre reclamación de 18.000 pesetas; en cuyo recurso, por providencia de once de septiembre último, se tuvo por interpuesto el mismo, se mandó se sustanciara por los trámites establecidos para lo incidente y que con entrega de las copias simples del escrito interponiendo referido recurso y las de los documentos acompañados, se confiera traslado al demandado don Francisco López de Goicoechea e Ynchaurrendieta, para que en el término de doce días conteste concretamente sobre la cuestión incidental.

Igorándose el paradero del demandado referido don Francisco López de Goicoechea e Ynchaurrendieta, cuyo último domicilio lo tuvo en Caldas de Estrach. (Barcelona), se le confiere el traslado acordado, por medio de la presente cédula, para que en el término de doce días conteste concretamente sobre la cuestión incidental, haciéndole saber que las copias simples del escrito y las de los documentos presentados se encuentran en poder del Secretario de Sala habilitado que refrenda, a disposición de expresado demandado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Albacete, a seis de abril de mil novecientos cuarenta. El Secretario de Sala, Javier Sánchez Jiménez.

2.179-X-A J

JUZGADO MILITAR DE PLAZA Avila

Requisitoria

FERRER JAEN. Fausto, sargento que fué del Batallón expedicionario de Tenerife número 38 y que estuvo en comisión de servicio en el Batallón de Ametralladoras número 7, de Plasencia, cuyo actual paradero y destino se ignora, al cual se le instruye expediente por abandono de destino, por medio de la presente se le cita y emplaza, a fin de que en el término de ocho días, a contar del en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante el Juzgado Militar de Plaza de la de Avila, sito en la Diputación Provincial, a contestar a los cargos que se le formulan y se defiendan, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Avila, a 18 de abril de 1940.—El Juez Militar de Plaza (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE DAIMIEL

Don Rafael Izquierdo Macayo, Abogado, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por la presente se llama al procesado Cecilio Heredia Cortés, hijo de un tal Desuella, vecino que fué de Daimiel, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que instruyo con el número 14 de 1940, por delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de la Policía Judicial y Guardia Civil se proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión preventiva del partido.

Dado en Daimiel a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Rafael Izquierdo —El Secretario Judicial, Enrique Blánquez.

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ex-

pediente número 68 de 1940, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Hervás Maján, natural y vecina de Ciudad Real, hija de Atiano y María Antonia, que falleció en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria, en Jaén, el día 2 de diciembre de 1939, a favor de sus hermanas de doble vínculo, doña Purificación y doña María de las Mercedes Hervás Maján, que son las que reclaman la herencia.

Lo que se hace público para conocimiento de quien interese, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Ciudad Real, a 16 de abril de 1940.—El Juez, Luciano de Sande.—Ante mí, Martín Escalza.

2.195-X A J

ORGAZ

Don Francisco Carrillo y López-Romero, Juez de Primera Instancia interino de este partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Blanca Peñálvez y Navarro, mayor de edad, casada y vecina de Mora, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Francisco Hormechea y Sota, cuyo último domicilio fué Mora de Toledo, y que se ausentó de España el 30 de marzo de 1936, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias algunas de su paradero. Y por el presente se hace saber la incoación del expediente, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Orgaz, a 20 de marzo de 1940.—El Juez, Francisco Carrillo.—El Secretario, Angel Romero.

2.196-X-A J 1.ª 22-4-40

ANDUJAR

Don Luis Barberán Cañete, Juez de Primera Instancia interino del partido.

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del vecino de Arjona don Carlos Barberán Fernández, sobre extravío de títulos de la Deuda que obraban en la Sucursal del Banco de España en Jaén y extraídos sin su consentimiento de la misma por el organismo rojo denominado Caja General de Reparaciones, en el que con fecha 20 del pasado marzo se acordó publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que los tenedores de los mismos pudieran comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días, y habiéndose padecido error al consignar en los mismos los títulos números 205.914, en vez del 206.914, y el 205.919 en vez del 206.919, que son los auténticos de dichos títulos, se hace pública esta rectificación para conocimiento de los tenedores de los mismos, a los efectos procedentes.

Dado en Andújar, a 15 de abril de 1940.—El Juez, Luis Barberán, El Secretario, Isidro Domínguez.
385-A J

J A E N

El señor Juez de Primera Instancia en funciones de esta capital, en providencia de hoy dictada al admitir a tramitación la demanda incidental de pobreza promovida por Carmen Puche García contra los hijos y sucesores de Angela Figueroa Hernández, y doña María Jesús López Pérez, viuda de don Manuel Pérez Figueroa, por sí y en representación de sus menores hijos Antonia y Luisa Pérez López y Dolores y Eufrasia Pérez López y mandar se sustancie por los trámites de los incidentes, con los mismos y el señor Abogado del Estado, ha acordado conferir traslado de la misma a los citados demandados, cuyo paradero se desconoce, con el fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan y la contesten apercibidos los demandados que de no verificarlo se sustancia sólo con el señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado a dichos demandados, cuyo paradero

se desconoce, por medio de la presente, que será insertada en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a tales fines, expido y firmo la presente en Jaén, a 18 de abril de 1940.—El Secretario, P. H., (ilegible).

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por ante mí, en expediente promovido por don Enrique Castrillo Carmona sobre que se declare que don Enrique Castrillo Carmona y su hermana doña Matilde, son los parientes más próximos en grado de don Manuel García Castrillo y por consiguiente los que tienen derecho a adquirir en pleno dominio los bienes que éste aportó a su matrimonio con doña Josefa López Palma, y que conservaba al momento de su muerte, por haber fallecido la indicada doña Josefa López Palma, y encontrarse cumplida la condición impuesta por el testador en su testamento de catorce de noviembre de mil novecientos seis, ante el Notario de Bollullos de la Mitación, don Victoriano Gómez Saldaña, y por el cual dicho señor don Manuel García Castrillo, hijo de don Manuel García Sánchez y de doña Josefa Castrillo Fernández, a falta de ascendientes y descendientes, instituyó por su única y universal heredera a su esposa, doña Josefa López Palma, en pleno dominio con excepción de las fincas adquiridas en estado de soltero y que aportadas al matrimonio conservara en el momento de su muerte, de las cuales sólo se le adjudicaría el usufructo con relevación de prestar fianza para que a su muerte pasaran en pleno dominio a los parientes más próximos de don Manuel García Castrillo que en este momento vivieran, por partes iguales entre los de igual grado si fueren más de uno los llamados, y en su virtud se llama por tercera y última vez por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes, para que

comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, con los documentos que justifiquen su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último término.

Se hace constar que han comparecido en dicho expediente doña Concepción Carnerero Grosso, asistida de su marido, don Manuel Rivas Melero, quien manifiesta que asiste, por razón de parentesco con el causante, derecho a sus bienes, interesa se declare que la misma asiste mejor derecho a suceder a don Manuel García Castrillo en los bienes adquiridos por éste en estado de soltero y que aportó a su matrimonio con doña Josefa López Palma, y que ésta había conservado hasta su muerte, con excepción del que específicamente expresaba en su testamento de catorce de noviembre de mil novecientos seis, otorgado ante el Notario que fué de La Algaba don Victoriano Gómez Saldaña.

Y para la debida publicidad, se expide el presente en Sevilla, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

332—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia del día 27 del que cursa, dictada en el expediente de extravío de valores, promovido por doña Rosa Soler Marrugat, se expide el presente, por medio del cual se hace pública la denuncia formulada por dicha señora, a fin de evitar se transfiera a otra persona la propiedad de los valores e impedir el pago de los intereses vencidos y por vencer de los mismos, que son: Dos títulos de la Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento; uno de la serie H, número 67.065; otro de la serie G, número 83.624; tres de la Deuda Amortizable, cinco por ciento, emisión de 1927;

dos de la serie A, núms. 266,272 y 266,273, y otro de la serie B, número 88,989; cumpliendo así lo que determina el artículo 550 del Código de Comercio, y, asimismo, se concede el plazo de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de los títulos referidos.

Barcelona, treinta de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
331—A J

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestado de oficio, por fallecimiento sin testar del vecino que fué de esta ciudad don Roque Marzo Cristóbal, ocurrido el 10 de junio de 1939, habiendo acordado en resolución de esta fecha anunciar dicho fallecimiento y llamar a las personas que se crean con derecho a la citada herencia para que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, haciéndose constar que en el primer llamamiento no lo ha hecho persona alguna.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Logroño, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Salvador Sánchez Terán.—D. S. O.: El Secretario, P. H. (ilegible).
334—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CACERES

En el expediente número 20 de 1939, incoado por el Juzgado Instructor de Badajoz contra el inculpa-do Vicente López Hidalgo, vecino que fué de Quintana de la Serena, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia acordando publicar el presente, en mérito del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción que le fué impuesta por sentencia firme, dictada

por este Tribunal con fecha 20 de diciembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mención, expido el presente en Cáceres, a 10 de abril 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente (ilegible).
R P.—12.520

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedentado José Plaza Guillén, vecino que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 204 de 1939 ha quedado expuesto en Secretaría por tres días para que el inculpa-do pueda hacer uso del decreto que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar de de el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 11 de abril de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º El Presidente, Buesa.

Cédula de notificación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha en el expediente número 247 de 1939, se hace saber a los herederos del fallecido Antonio Sánchez Campiñas, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º El Presidente, Buesa.

R P.—12.521 y 12.522

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que en el expediente número 5 de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Coruña por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, contra don Santiago Casares Quiroga, vecino que fué de esta capital y en la actualidad ausente, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

“Sentencia número 59 de 1940.—Señores del Tribunal: Presidente, Justísimo señor don Eduardo Martínez Nieto, Vocales: don Marcial del Río Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.—En la ciudad de La Coruña, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vi to por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra don Santiago Casares Quiroga, de cincuenta y cinco años de edad, casado, abogado, hijo de don Santiago y de doña Rogelia, natural y vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez (especial designado por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al expedentado don Santiago Casares Quiroga y le imponemos como sanciones quince años de inhabilitación absoluta, quince años de extrañamiento y la pérdida total de sus bienes. Y acordamos proponer al Gobierno la pérdida de la nacionalidad española para el referido inculpa-do.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.” (Todos rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedentado se expide el presente edicto en La Coruña, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis G. Besada.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por sentencia número 29 de 1940, dictada por este Tribunal y confirmada después por la

número 63, que dictó el Tribunal Nacional en virtud del recurso de alzada que interpuso el inculcado en el expediente número 31 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra don Prudencio Landín Tobío, de 62 años, casado, abogado y catedrático de la Escuela Normal del Magisterio de Pontevedra, de donde es vecino, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visito bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Edicto

Se hace saber que en virtud de sentencia número 87 de 1940, dictada en el expediente número 36 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Manuel Caride Caride, de 49 años, casado, estibador del muelle, hijo de Andrés y Dolores, natural y vecino de Lavadores, del partido judicial de Vigo (Pontevedra), le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación absoluta para cargos del Estado, Provincia o Municipio, y que por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica que se le impuso, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visito bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R P—12.523-12.525

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Por virtud del presente, que en expediente seguido por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Málaga contra los encartados que se dirán, se ha dictado resolución por el Excmo. Sr. General Jefe de la segunda Región Militar, por considerales políticamente responsables, según a continuación se relaciona:

Resolución de 25 de octubre de 1938, III Año Triunfal, contra Antonio Fernández Podadera, vecino de Antequera, imponiéndole la sanción económica de mil pesetas.

Idem de 17 de febrero de 1938, II Año Triunfal, contra Manuel García González (a) "Faico", vecino de Málaga, imponiéndole la sanción de pérdida total de sus bienes.

Idem de 18 de abril de 1938, II Año Triunfal, contra Carlos Posadigo San-

tamaría, vecino de Málaga, imponiéndole la sanción de pérdida total de sus bienes.

Idem de 11 de enero de 1938, II Año Triunfal, contra José González Márquez, vecino de Málaga, imponiéndole como sanción la pérdida total de sus bienes.

Idem de 6 de noviembre de 1937, II Año Triunfal, contra Vicente Perziza Periz, vecino de Málaga, imponiéndole como sanción la pérdida total de sus bienes.

Idem de 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra Daniel Goñi Labarta, vecino de Málaga, imponiéndole la sanción de cien mil pesetas.

Idem de 26 de octubre de 1938, III Año Triunfal, contra José Romero Jiménez, vecino de Antequera, imponiéndole la sanción de mil pesetas.

Idem de 27 de octubre de 1938, III Año Triunfal, contra Juan Brémez Ríos, vecino de Antequera, imponiéndole la sanción de dos mil quinientas pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, requiriéndoles al propio tiempo a cada uno de ellos para que en el término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Granada, a 11 de abril de 1940.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º El Presidente, José Liñán.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Blas Moreno Reinoso se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 4 de marzo último por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y, transcurrido dicho término, si no lo hicieron, remítase testimonio de la sentencia con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y

requerimiento a los herederos del sancionado pongo la presente en Melilla, a 13 de abril de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

Anuncio

En el expediente de responsabilidad política señalado con el número 75 del rollo, año actual, seguido por este Tribunal contra Cayetano Hernández Montero, se dictó sentencia en 4 de abril del presente año declarada firme en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al inculcado; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica el presente para hacer constar que en virtud de tal fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Melilla, 11 de abril de 1940.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez del Pozo.

R P—12.538 y 12.539

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncio

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Antonio Achefo Pradera en el expediente número 256 seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P—12.553

Anuncio

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Vicente Correas Baranguán en el expediente número 256, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P—12.554

Anuncio

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado José Olano Yéregui en el expediente número 256, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P.—12.555

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 2.500 pesetas que le fué impuesta por el Tribunal a Luis Iriarte Belategui en sentencia firme dictada en 2 de febrero último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 245, correspondiente al rollo número 578, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 2.500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan María Arrillaga Oyanarte en sentencia dictada en 8 de abril de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 93, correspondiente al rollo número 256, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de abril de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—12.557

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que lungo se dirá se ha dictado por el Tri-

bunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a once de abril de mil novecientos cuarenta.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García y don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 60, seguido contra Sebastián Marcilla Anaut, mayor de edad, insolvente, vecino de Isaba y en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Sebastián Marcilla Anaut, como responsable político, a que satisfaga al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, cien pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de destierro a doscientos kilómetros de Isaba por tiempo de cinco años; notifíquese esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara y Joaquín Ochoa de Olza.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de notificación, expido la presente en Pamplona, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—12.556

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber a los inculcados que a continuación se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, formulando el escrito de defensa en el plazo marcado.

- Agustín Guisado García, vecino que era de Quintana de la Serena (Badajoz).
- Francisco Murillo Gallardo, vecino que era de Campanario (Badajoz).
- Juan García Fernández.
- Cándido Rodríguez Quirós.
- Pedro Castilla Blázquez.
- Manuel López Miranda.
- Manuel Caballero Gallardo.
- Narciso Morcillo Calderón.
- Florencio García Pérez.
- Antonio Gallardo Ayuso.
- Juan Gallardo Ayuso.
- Laureano de Jesús Orellana.

Dado en Cáceres, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Dávila

R P.—12.579-12.590

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Prmera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GERONA

Don Manuel Martínez Cardoños, Capitán de Infantería, Abogado, Juez de Responsabilidades Políticas de Gerona.

Hago saber: Que, declarada firme la sentencia absolutoria dictada contra don Esteban Sotera Carreras, de Cassá de la Selva, en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el mismo, recobró la libre disposición de sus bienes y la libertad de movimiento, quedando levantados todos los embargos que pasaban sobre el mismo.

Dado en Gerona, a 12 de abril de 1940.—El Capitán Juez, Manuel Martínez.—P. S. M., el Secretario, Honorario Navarro Díaz.

R P.—12.526

GRANADA

Don Luis García Royo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Antonio Carrera Sánchez, natural de Monochil, vecino de Armilla, de 29 años, casado, empleado, hijo de Manuel y Carmen, en expediente número 115 de 1939, he acordado publicar

el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción. Granada, 9 de abril de 1940.—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).

Edicto

Don José Lliñán García, Presdente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra los individuos que se citan a continuación ha recaído sentencia en 11 de abril de 1940 absolviéndoles libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes:

Luis Jiménez Rodríguez, vecino de La Carolina (Jaén).

Gabriel Coronado Rojas, vecino de Castellar de Santisteban (Jaén).

Lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 11 de abril de 1940.—El Presidente, José Lliñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P—12.527-12.530

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 65 del corriente año para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Crescencio Santamaría Cubos, vecino de Hoyo de Pinareces, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra

el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas. Madrid, 12 de abril de 1940.—El Juez Civil (ilegible).—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

R P—12.537

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente el expedienteado Marcelino Crespo Alvarez, vecino de San Martín del Mar, la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo en el expediente que se le siguió con el número 259, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, trabas y retenciones pesen sobre los mismos por razón de tal expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Oviedo, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedienteado Francisco Palazón Sánchez, vecino de Avilés, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 380 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales expido el presente en Oviedo, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que el expedienteado Manuel Díaz Villar ("el Candamín"), vecino de esa ciudad, industrial, ha satisfecho parcialmente la sanción que le fué impuesta en el expediente número 257, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con excepción de la casa de su propiedad, sita en la Avenida de Bermúdez de

Castro, en el barrio del Campo de los Reyes, de esta ciudad, señalada con el número 17, que queda afecta al pago del resto de la sanción.

Y para que conste y su inserción en los periódicos oficiales expido el presente en Oviedo, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Matías Gutiérrez Roda, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho el expedienteado José Tejera Suárez, vecino de Lugones, la sanción que le fué impuesta con motivo del expediente que con el número 80 se le instruyó, se va a proceder ejecutivamente sobre los bienes del expedienteado para hacer aquella efectiva, por lo cual todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil Especial de esta Región (Uría, 18, tercero izquierda) en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Oviedo, a 13 de abril de 1940.—El Juez, Matías Gutiérrez.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de esta Región.

Doy fe: Que el expedienteado Robustiano Ordóñez Fernández, casado, comerciante y vecino de Mieres, ha satisfecho parcialmente la sanción que le fué impuesta en el expediente que se le siguió con el número 218, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con excepción de la casa de su propiedad, sita en Mieres, calle de Manuel Llanceza, la cual queda afecta al pago del resto de la sanción, para el cual le fué concedido el plazo de un año.

Y para que conste y su inserción en los periódicos oficiales expido el presente en Oviedo, a 12 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Por el presente hago saber: Que por haber sido ingresado el importe de la sanción impuesta por el Tribunal Regional al expedienteado Aurelio

Díaz Paredes, vecino de La Argañosa (Oviedo), expediente número 403, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes, así como los de éste y de su esposa conjuntamente.

Y para que conste y surta sus efectos, med ante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente en Oviedo, a 9 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Matías Gutiérrez Roda, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho el expedientado José Manuel González Rodríguez, vecino de Corvera, la sanción que le fué impuesta con motivo del expediente que con el número 134 se le instruyó, se va a proceder ejecutivamente sobre los bienes del expedientado para hacer aquélla efectiva, por lo cual todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil Especial de esta Región (Uría, 18, tercero izquierda), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Oviedo, a 13 de abril de 1940.—El Juez, Matías Gutiérrez.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente el expedientado José García Oliver, vecino de La Isla (Colunga), la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, en expediente que se le siguió con el número 405, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, trabas y retenciones pesen sobre los mismos por razón de tal expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario de Juzgado de primera instancia y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fé: Que el expedientado José Lamuno Suárez, vecino de San Mames, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, ha satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta en el expediente número 331, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente el expedientado Enrique González García, vecino de Colunga, la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, en el expediente que se le siguió con el número 270, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, trabas y retenciones pesen sobre los mismos, por razón de tal expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente el expedientado Ramón García Pérez, vecino de Tazonés (Colunga), la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, en el expediente que se le siguió con el número 404, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, trabas y retenciones pesen sobre los mismos por razón de tal expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Matías Gutiérrez Roda, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que no habiendo satis-

fecho el expedientado Julio Carreira Hevia, vecino de Pola de Lena, la sanción que le fué impuesta con motivo del expediente que con el número 195 se le instruyó, se va a proceder ejecutivamente sobre los bienes del expedientado para hacer aquélla efectiva, por lo cual todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil Especial de esta Región (Uría, 18, tercero izquierda), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no la hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Oviedo, a 13 de abril de 1940.—El Juez, Matías Gutiérrez.—El Secretario, Luis Riera.

R P—12.541-12.552

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LERIDA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Lérida en provincia del día de hoy, dictada en el expediente número 78 de orden del mismo, que se instruye contra los comerciantes de ésta, en la actualidad en gno-ado paradero, Juan Alloza Grau, Joaquín Moret Antoja, Enrique Sarcigni Taberné, Juan Bort Pifarre, Francisco Pijoan Canes, Antonio Zamorano Roy, Balbino Irquíe-ro, Gabriel Latasa Aranguren, José Rodés Bley, Sebastián Garsaball, Antonio Vives Estover, Enrique Vila Claramunt, Enrique Serradell Farrás, José Reus Papaseit y Angel Bosch Areny, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dichos inculpa-dos para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado para darles lectura de los cargos que se les imputan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarles ni oírlos.

Lérida a 11 de abril de 1940.—El Juez Instructor, Francisco Monsó.—El Secretario, Adolfo Vera.

R P—12.532

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Juan Silva Abatúa, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 372, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a 10 de abril de 1940.—El Juez, José Tutáu. El Secretario (ilegible).

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Luis Zapatero Díaz, José María Zapatero Díaz y Nieves Zapatero Díaz, vecinos de Nava.

R P.—12.481

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Carlos Bertazzioli Riquier, comerciante, casado, vecino de Ibiza, Paseo Vara del Rey, número 1.

Antonio Colomar Juan, o de con Columá, soltero, vecino de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Miguel Moncada Boneas, del comercio, soltero, vecino de Ibiza, Puig des Molins

Juan Cortes Cánovas, industrial, casado, vecino de Pollensa (Mallorca), Miguel Costa, número 7.

Miguel Colom Cañellas, industrial, casado, vecino de Palma de Mallorca, Barceló y Mir, número 43 (Molinar).

R P.—12.482-12.486

JAEN

Edicto

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Tiburcio Benegas García, jornalero, casado, con domicilio en La Puerta de Segura.

Don Abolardo Molina Pérez, vecino de Linares.

Luis Rodríguez Martínez, casado, jornalero, con domicilio actual en Jabalquinto, calle Cuevas del Norte.

Juan Vilchez Vargas, jornalero, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Nueva.

Don Gnes Risueño Cuenca, casado, del campo, con domicilio en Torreblascopedro.

Francisco Grima Jiménez, casado, campesino, con domicilio en Chilluevar.

R P.—12.465.

GERONA

Don Manuel Martínez Cardeño, Capitán de Infantería, Abogado, Juez de Responsabilidades Políticas de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Juan Marull Pagés, vecino de Navata.

José Font Grañacós, vecino de idem.

Narciso Pararols Roca, vecino de id.

José Ayats Terradas, vecino de id.

José Burgas Freire, vecino de id.

Pedro Gronella Argelés, vecino de idem.

Juan Ramió Buscató, vecino de id.

José Espigole Guino, vecino de id.

José Bosch Vilert, vecino de idem.

Pedro Grau Sorroca, vecino de id.

Buenaventura Oriol Pujol, vecino de idem.

Ramón Durán Quer, vecino de id.

Miguel Ors Ferrer, vecino de idem.

Luis Gironés Coll, vecino de idem.

Salvio Puig Terras, vecino de idem.

Juan Portella Alabert, vecino de id.

Pedro Espluga Presas, vecino de id.

Enrique Pujol Farigola, vecino de idem.

Justo Brunso Alegry, vecino de id.

Luis Fol Bosch, vecino de idem.

Jaime Viñas Reixidor, vecino de id.

Esteban Juanola Bertrán, vecino de idem.

Marcelino Bosch Salvatella, vecino de idem.

Julán Costa, vecino de idem.

José Planas Deusera, vecino de id.

Joaquín Vila Figueras, vecino de id.

Juan Pujol Frigola, vecino de idem.

José Vilalta Font, vecino de idem.

Pedro Gironés Martí, vecino de id.

Pedro Corbairán Boris, vecino de id.

José Coll Roset, vecino de idem.

Salvio Font Quintana, vecino de id.

Jesús Lobet Pla, vecino de idem.

Baudilio Ayats Poch, vecino de id.

Jaime Cruanas Turón, vecino de idem.

Jaime Subirós Terradas, vecino de idem.

Jaime Font Bosch, vecino de idem.

José Costa Riera, vecino de idem.

José Font Falga, vecino de idem.

Lorenzo Hurtos Koura, vecino de id.

José Argelés Martí, vecino de idem.

Pedro Picó Romans, vecino de idem.

José María Marull Tarrés, vecino de idem.

Pedro Camps Font, vecino de id.

Juan Viñas Parés, vecino de idem.

Aniceto Durán Caragol, vecino de idem.

Rafael Casellas Congost, vecino de idem.

Pedro Caragol Gallostra, vecino de idem.

José Figueras Guata, vecino de idem.

Miguel Durán Caragol, vecino de id.

Miguel Fábrega Gelabert, vecino de idem.

Pedro Pagés Mercé, vecino de idem.

Luis Roura Torrent, vecino de idem.

Francisco Viñolas Vehi, vecino de idem.

José Camos Basacoma, vecino de id.

Pedro Casas Camps, vecino de id.

Isidro Redeja Vergés, vecino de idem.

Bater.

José Planella Canal, vecino de id.

Francisco Planella Prat, vecino de idem.

Juan Bassol Mancla, vecino de id.

Enrique Cullèldemont Costa, vecino de idem.

Bartolomé Casamitjana Blanch, vecino de idem.

Juan Feixes Albert, vecino de idem.

Miguel Iglesias Compte, vecino de idem.

Ferreol Rebugent Sala, vecino de idem.

Pedro Ayats Alsina, vecino de id.

Celestino Danés Prat, vecino de id.

José Capdevila Padrosa, vecino de idem.

Francisco Planagumá Serrat, vecino de idem.

Isidro Casamitjana Blanch, vecino de idem.

Juan Vilanova Fortet, vecino de id.

Pedro Vidal Congost, vecino de idem.

Fornells de la Selva.

Joaquín Vidal Congost, vecino de idem.

José Frigola Vidal, vecino de idem.
 Domingo Esparragera Cerviá, vecino de idem.
 Joaquín Camalada Bassets, vecino de idem.
 Francisco Alsina Bosch, vecino de idem.
 Esteban Duch Sinón, vecino de id.
 Juan Pujol Plana, vecino de idem.
 José Plamada Casals, vecino de id.
 José Pérez Fúster, vecino de idem.
 Narciso Carreras Massá, vecino de idem.
 José Francisco Pau, vecino de id.
 Jaime Campeny Boadas, vecino de idem.
 José Planagumá Arbat, vecino de idem.
 Wenceslao Espinosa Llusá, vecino de idem.
 Félix Amat Palli, vecino de idem.
 Alfonso Darna Vila, vecino de id.
 Luis Esparragera Cerviá, vecino de idem.
 Enrique Carreras Subirana, vecino de idem.
 Eloy Vila Ferrer, vecino de idem.
 Gabriel Comalada Bassets, vecino de idem.
 Pedro Puigvert Jubert, vecino de idem.
 Juan Triola Castilla, vecino de id.
 Pedro Recasens Puigdevall, vecino de idem.
 Amadeo Agramunt Olivera, vecino de idem.
 Alfonso Parella Domingo, vecino de idem.
 Tomás Ciurana Comas, vecino de idem.
 Miguel Ciurana Comas, vecino de idem.
 José María Vidal Busso, vecino de idem.
 Emilio Planas Vidal, vecino de id.
 José Sagrera Portullas, vecino de idem.
 Sebastián Peradalta Torrent, vecino de idem.
 José Serra Serra, vecino de idem.
 Miguel Font Cebra, vecino de id.
 Narciso Farreros Olivera, vecino de idem.
 Carlos Sagrera Freixas, vecino de idem.
 Miguel Triola Ramió, vecino de id.
 José Triola Ramó, vecino de id.
 Juan Félix Masoni, vecino de idem.
 Narciso Esparragera Mallorquí, vecino de idem.
 Juan Peradalta Pinsach, vecino de idem.
 Pedro Artigas Grabolosa, vecino de idem.
 Ramón Alsina Franch, vecino de id.
 Tomás Vila Ferrer, vecino de idem.
 Martín Sala Masa, vecino de idem.
 Salvador Simón Busquets, vecino de idem.

Ramón Mallorquí Verdaguier, vecino de idem.
 José Juana Riera, vecino de idem.
 José Mateu Quintana, vecino de id.
 Miguel Duch Güell, vecino de idem.
 Miguel Lleopart Pons, vecino de id.
 Vidal Faixedas Peró, vecino de id.
 Juan Boet Valentí, vecino de idem.
 Narciso Triola Bosch, vecino de id.
 Jaime Ventura Guix, vecino de id.
 Enrique Oliver Campasol, vecino de idem.
 Enrique Vidal Miralles, vecino de idem.
 Saturno Costa Bosch, vecino de id.
 José Maucort Ribot, vecino de idem.
 Salvador Viader Prat, vecino de id.
 Miguel Rabaseda Droch, vecino de idem.
 José Vila Sureda, vecino de idem.
 Narciso Pujol Serrat, vecino de id.
 Luis Porcell Gros, vecino de idem.
 Juan Vila Estrach, vecino de idem.
 Camilo Coronas Maya, vecino de id.
 Manuel Monger Esteve, vecino de idem.
 Alejo Viñals Pou, vecino de idem.
 Alejo Bataller Casademont, vecino de idem.
 Juan Casals Dauchs, vecino de id.
 Mateo Puigdemont Agustí, vecino de idem.
 Juan Reig Font, vecino de idem.
 Gumersindo Roca Sureda, vecino de idem.
 Lorenzo Pujolas Reverter, vecino de idem.
 Jaime Bados Sureda, vecino de id.
 José Casadevall Puig, vecino de id.
 Jaime Torramade Estañol, vecino de idem.
 Juan Torras Serriña, vecino de id.
 José Agustí Planella, vecino de id.
 Antonio Guibes Expósito, vecino de idem.
 Gonzalo Roch Llorens, vecino de id.
 Pablo Campasol Costa, vecino de id.
 Juan Bota Roca, vecino de idem.
 Juan Plaja Freixás, vecino de id.
 José Ventura Amat, vecino de id.
 Juan Vidal Carrió, vecino de idem.
 Alejandro Dilme Ros, vecino de id.
 Juan Vila Sureda, vecino de idem.
 José Vidal Carrió, vecino de idem.
 Juan Pujol Torras, vecino de idem.
 Joaquín Boada Vila, vecino de idem.
 Pedro Rigau Balanquera, vecino de idem.
 Jaime Badosa Fajeda, vecino de id.
 José Sabench Torras, vecino de id.
 Jacinto Boada Font, vecino de id.
 Jacinto Pujolas Reverter, vecino de idem.
 José Nadal Reverter, vecino de id.
 Pedro Ventura Expósito, vecino de idem.
 José Angelats Vellés, vecino de id.
 José Janer Bosch, vecino de idem.
 José Planas Blanch, vecino de id.

Miguel Magria Coromnas, vecino de idem.
 Manuel Boada Aliu, vecino de id.
 Lorenzo Planella Planaguma, vecino de idem.
 Esteban Amat Rigau, vecino de id.
 Carlos Aurich Ventura, vecino de idem.
 Miguel Muntada Font, vecino de id.
 Pedro Vilardell Coromnas, vecino de idem.
 Emilio Ventura Nogué, vecino de idem.
 Juan Sallo Trias, vecino de idem.
 Isidro Busso Vilanova, vecino de id.
 José Planaguma Mitja, vecino de id.
 Evaristo Antón Pastor, vecino de idem.
 José Auguet Busso, vecino de id.
 José Palou Roura, vecino de idem.
 Enrica Marçillo Masachs, vecino de idem.
 Miguel Viñals Blanch, vecino de id.
 Tiburcio Gil Solsona, vecino de id.
 Tomás Agustí Casadevall, vecino de idem.
 Benito Gironés March, vecino de idem.
 Pedro Gironés Puig, vecino de id.
 Ramón Tarrench Feliu, vecino de idem.
 Rafael Agustí Foser, vecino de id.
 Federico Saguier Serriña, vecino de idem.
 Francisco Vilamitjana Tom, vecino de idem.
 José Bosch Masachs, vecino de id.
 Enrique Agustí Casadevall, vecino de idem.
 Alejandro Gelada Buch, vecino de idem.
 Rosendo Puig Fortiá, vecino de id.
 Manuel Roca Granís, vecino de id.
 Juan Vila Ros, vecino de idem.
 José Gironés Vila, vecino de idem.
 R. P.—12.595

SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz,
 Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.
 Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se tramitan expedientes contra: María Aguado Fernández, natural y vecina de Villasuso de Cieza.
 Luis Prieto Collantes, escribiente natural de Santander y en la actualidad en ignorado paradero.
 Lucas Plazuelos Campo, jornalero soltero, natural de Peñacastillo y vecino de Igollo.
 Santiago Mantilla Sáiz, soltero, vecino de Quintanamanil.
 R. P.—12.595

GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Amador Gómez Jiménez, labrador, casado, vecino de Gor.

R P—12.594

TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

Antonio Comas Robert, vecino de Vilarrodoná.

Antonio Vives Masagué, vecino de ídem.

José Marlés Robert, vecino de ídem. Juan González González, vecino de ídem.

Angel Perisé Llaquet, vecino de ídem. José Casabona Gondolblau, vecino de ídem.

José Bartolí Llorach, vecino de ídem. Juan Miquel Pons, vecino de ídem.

Pedro Pè Guitart, vecino de ídem. Vicente Bole Benach, vecino de ídem.

Eduardo Casabona Mercade, vecino de ídem. Juan Iranzo Galofre, vecino de ídem.

Rosario Llairo Pagés, vecino de ídem. Valentín Pue P.e. vecino de ídem.

Buenaventura Pelleja Borja, vecino de Falset. José Vialta Alentorn, vecino de Vilanova del Prades.

José César Morales, vecino de ídem. Francisco Nadal Capdevila, vecino de ídem.

Ramón Casanovas Miró, vecino de ídem. Ramón Inglés Alsina, vecino de ídem.

Marcos Gallart Gil, vecino de ídem. Salvador Miró Espasa, vecino de ídem.

Juan Jauset Pagés, vecino de ídem. Ramón Caballé Muste, vecino de ídem.

Jaime Vialta Alentorn, vecino de ídem. Indalecio Ferré Vesana, vecino de Mila.

Juan Sanz Tous, vecino de ídem. José Pedrell Malapeyra, vecino de ídem.

Antonio Bosch García, vecino de ídem. José Ciuróms Salas, vecino de ídem.

Salvador Gurí Basora, vecino de ídem. Emilio Ripoll Matéu, vecino de ídem.

Antonio Banús Salesas, vecino de ídem.

Sebastián Ciurana Just, vecino de Pradell.

Francisco Cabré Cabré, vecino de ídem.

Marcelino Cabré Más, vecino de ídem.

Salvador Bargallo Durán, vecino de ídem.

José María Bru Cabré, vecino de ídem.

Sixto Beltrán Cabré, vecino de ídem.

Mariano Cabré Just, vecino de ídem.

Ricardo Pelleja Freixas, vecino de ídem.

Luis Bargallo Vall, vecino de ídem.

José Pelleja Freixas, vecino de ídem.

Jaime Durán Pelleja, vecino de ídem.

Ramón Just Durán, vecino de ídem.

Francisco Bru Cabré, vecino de ídem.

José Just Cabré, vecino de ídem.

José María Rovira Bau, vecino de ídem.

Andrés Llop Blanch, vecino de Fatarella.

Ramón Cugat Descarrega, vecino de ídem.

Vicente Cugat Descarrega, vecino de ídem.

José Blanch Ardevol, vecino de ídem.

José Blanch Anguera, vecino de ídem.

Ramón Blanch Anguera, vecino de ídem.

Rafael Blanch Anguera, vecino de ídem.

José Gironés Pellisa, vecino de ídem.

José Gironés Blanch, vecino de ídem.

Domingo Gironés Blanch, vecino de ídem.

Antonio Borrell Rivas, vecino de ídem.

José Borrell Gironés, vecino de ídem.

Juan Rius Ruana, vecino de ídem.

Andrés Suñe Cabús, vecino de ídem.

Jaime Suñe Clúa, vecino de ídem.

Francisco Cugat Ruana, vecino de ídem.

Felipe Gironés Monreal, vecino de ídem.

Francisco Jaumot Pascual, vecino de ídem.

Miguel J. Jaumot Cervelló, vecino de ídem.

Francisco Monreal Descarrega, vecino de ídem.

Pedro Ruana Descarrega, vecino de ídem.

Desiderio Tigell Pascual, vecino de ídem.

Francisco Gironés Arnáu, vecino de ídem.

Antonio Pascual Cugat, vecino de ídem.

Andrés Ruana Pascual, vecino de ídem.

Andrés Blanch Llop, vecino de ídem.

José Pascual Cugat, vecino de ídem.

Juan Caranzo Llop, vecino de ídem.

Agustín Gironés Domenech, vecino de ídem.

Emilio Alberich Oliveras, vecino de Poboleda.

Domingo Alberich Vilella, vecino de ídem.

Carmen Obre Lahiguera, vecina de ídem.

José Bleya Amorós, vecino de ídem.

Francisco Catalá Juncosa, vecino de ídem.

Angel Masot Durán, vecino de ídem.

Viberto Zaballós García, vecino de ídem.

Jaime Abella Cabré, vecino de ídem.

Juan Castell Barberá, vecino de ídem.

Vicente Miralles Sales, vecino de ídem.

José Albesa Accensi, vecino de ídem.

José Albesa Subirach, vecino de ídem.

José Vergé Lzárraga, vecino de ídem.

Juan Busquets García, vecino de Cornudella.

Juan Anguera Anagonés, vecino de ídem.

José Tàrrago Perulles, vecino de ídem.

Juan Palleja Alberich, vecino de ídem.

José María Pedret Gomís, vecino de ídem.

Jaime Abella Cabré, vecino de Poboleda.

Francisco Catalá Juncosa, vecino de ídem.

Ramón Caballé Muste, vecino de Vilanova de Radés.

Juan Gallart Espasa, vecino de ídem.

Alejo Sanz Magaña, vecino de ídem.

Ramón Inglés Alsina, vecino de ídem.

Marcos Gallart Gil, vecino de ídem.

Joaquín Dura Soriano, vecino de Reus.

Ramón Samarra Estrada, vecino de Ametlla del Mar.

José Tomás Coarnáu, vecino de ídem.

Manuel Vallejo Farnós, vecino de ídem.

Leonardo Vila Consarnáu, vecino de ídem.

Manuel Consarnáu Farnós, vecino de ídem.

José Marsal Ventura, vecino de ídem.

Ramón Farnós Brull, vecino de Ametlla de Mar.

José Castells Lozano, vecino de ídem.

José Farnós Llorca, vecino de ídem.

Francisco Pasto Borrás, vecino de ídem.

Jacinto Pallarés Borrás, vecino de ídem.

José Consarnáu Farnós, vecino de ídem.

Francisco Samarra Pasto, vecino de idem.
 Serafin Font Vendrell, vecino de idem.
 Juan Margalef Margalef, vecino de idem.
 Luis Moreno Poli, vecino de idem.
 Renaldo Jusa Garcia, vecino de idem.
 Salvador Font Vendrell, vecino de idem.
 Miguel Vallejo Sentis, vecino de id.
 Francisco Llambrich Sentis, vecino de idem.
 Fausto Toledo Martínez, vecino de idem.
 Manuel Barberá Margalef, vecino de Amposta.
 Jacinto Ferré Royo, vecino de idem.
 Manuel Torta Sancho, vecino de idem.
 Antonio Monlláu Cid, vecino de id.
 Antonio Forcadell Mulet, vecino de idem.
 Francisco España López, vecino de idem.
 José Barceló Rosa, vecino de idem.
 Juan Vidal Bonfill, vecino de id.
 Tomás Montañés Llombart, vecino de idem.
 Francisco Valmaña Año, vecino de idem.
 Rafael Martí Caries, vecino de id.
 Juan Reverter Noliá, vecino de id.
 José Dragó Forcadell, vecino de id.
 Jacinto Gil Llozat, vecino de idem.
 Juan Bel Llxat, vecino de idem.
 Blas Rebull Sanchis, vecino de id.
 Vicente Peris Morell, vecino de id.
 Domingo Querol Lastré, vecino de idem.
 Adolfo Germán González, vecino de idem.
 Francisco Rodero Jiménez, vecino de idem.
 José Germán González, vecino de idem.
 Máximo Barrachina Navarro, vecino de idem.
 José García Barberá, vecino de id.
 Germán Oms Roig, vecino de idem.
 Tomás Cid Ferrando, vecino de id.
 José María Dolz Bes, vecino de id.
 José Serret González, vecino de id.
 José Alcobarro Malrás, vecino de Prat de Comte.
 Antonio Bartoméu Valmaña, vecino de idem.
 Francisco Alcobarro Malrás, vecino de idem.
 Miguel Alcobarro Rom, vecino de idem.
 Miguel Viña Gracia, vecino de id.
 Miguel Alcobarro Pasamonte, vecino de idem.
 Miguel Alcobarro Badoquiu, vecino de idem.
 Juan Buzrull Alcobarro, vecino de idem.

Miguel Alcobarro Pallarés, vecino de idem.
 Juan Alcobarro Cardona, vecino de idem.
 Antonio Cardona Viñas, vecino de idem.
 José Boix Amadés, vecino de idem.
 Manuel Alcobarro Alcobarro, vecino de idem.
 Ramón Cardona Badoquiu, vecino de idem.
 José Sabater Sabater, vecino de id.
 Francisco Berbis Alcobarro, vecino de idem.
 Domingo Pallarés Alcobarro, vecino de idem.
 José Sabater Pegueroles, vecino de idem.
 Ramón Miralles Viña, vecino de id.
 Miguel Viña Viña, vecino de idem.
 Juan Viña Lahosa, vecino de idem.
 Jaime Lahosa Alcobarro, vecino de idem.
 Bartolomé Roselló Viña, vecino de idem.
 Antonio Lahosa Viña, vecino de id.
 José María Pallarés, Viña, vecino de idem.
 Francisco Viña Viña, vecino de id.
 Salvador Roselló, Viña vecino de idem.
 Miguel Luis Luis, vecino de idem.
 Jaime Bartra Batrol, vecino de San Jaime dels Domenys.
 Juan Pellicer Paláu, vecino de idem.
 Antonio Pros Montserrat, vecino de idem.
 Salvador Saperas Rovira, vecino de idem.
 Pablo Calaf Pros, vecino de idem.
 José María Sanahuja Fontanals, vecino de idem.
 José Paláu Sonet, vecino de idem.
 José Ferrer Cañas, vecino de idem.
 Casimiro Ferrer Cañas, vecino de idem.
 José Pros Urgell, vecino de idem.
 Alfonso Paláu Font, vecino de idem.
 Sebastián Paláu Sadurní, vecino de idem.
 Juan Cunillera Pelliser, vecino de idem.
 Ignacio Guvernáu Virgili, vecino de idem.
 Salvador Olive Brunet, vecino de idem.
 José Bosch Casas, vecino de idem.
 José Bartra Claraso, vecino de id.
 Benjamín Gené Gené, vecino de idem.
 Jaime Paláu Sadurní, vecino de id.
 Francisco Ferrer Cañas, vecino de idem.
 Remigio Bel Millán, vecino de La Galera.
 Joaquín Soler Diume, vecino de idem.
 Vicente Tomás Tomás, vecino de idem.
 Vicente Bertoméu Ferré, vecino de idem.

David Martí Martí, vecino de idem.
 Agustín Tomás Ferreres, vecino de idem.
 Amadeo Fabra Arasa, vecino de id.
 Vicente Ferré Bayern, vecino de idem.
 Joaquín Cortiella Queral, vecino de idem.
 Francisco Vergé Tomás, vecino de idem.
 José Bel Millán, vecino de idem.
 Francisco Tomás Tomás, vecino de idem.
 Agustín Jimeno Balmaña, vecino de idem.
 Leonardo Martínez Llort, vecino de idem.
 José Ferré Tomás, vecino de idem.
 Juan Subirats Muñoz, vecino de idem.
 Joaquín Aguilar Martí, vecino de idem.
 Vicente Bailach Ferreres, vecino de idem.
 Francisco Balach Tomás, vecino de idem.
 Bautista Figueras Bort, vecino de idem.
 Juan Tomás Solana, vecino de id.
 José Tomás Aguilar, vecino de id.
 Amador Muñoz Vergé, vecino de idem.
 José Valmaña Ferré, vecino de id.
 Agustín Bernal Bayern, vecino de idem.
 Enrique Vutura Barberá, vecino de idem.
 Isidro Gracia Queral, vecino de id.
 Simeón Alsó Martí, vecino de idem.
 José Jimeno Arasa, vecino de idem.
 Aureliano Fabra Ferré, vecino de idem.
 José Vergé García, vecino de idem.
 José Fabra Bel, vecino de idem.
 Emilio Ferré Bertoméu, vecino de idem.
 Bautista Tomás Font, vecino de idem.
 Casario Bal Farnós, vecino de idem.
 Rosario Cabanés Tomás, vecino de idem.
 Vicente Muñoz Rallo vecino de id.
 Vicente Subrach Cabanés, vecino de idem.
 Ernesto Bertoméu Muñoz, vecino de idem.
 Juan Muñoz Farnós, vecino de id.
 Antonio Sales Roda, vecino de id.
 Vicente Rallo Tomás, vecino de idem.
 Joaquín Tomás Ferré, vecino de id.
 Joaquín Forcadell Ferreres, vecino de idem.
 Felipe Bages Faura, vecino de id.
 Juan Escode Alcobarro, vecino de Tivenys.
 Juan Mauri Marqués, vecino de id.
 José Prats Adoll, vecino de idem.
 Pedro Cañado Píñol, vecino de id.
 José Montardit Puyó, vecino de id.